



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tome CXCIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de marzo de 2012

No. 43

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ACUERDO** por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una fracción de terreno con superficie de 36-59-46.50 hectáreas, localizada en los terrenos del tercer vaso (Chignahuapan) de la Ex Laguna de Lerma, Municipio de Lerma, Estado de México, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.

**AVISOS JUDICIALES:** 711, 561, 560, 167-A1, 114-B1, 578, 111-B1, 112-B1, 113-B1, 231-A1, 211-A1, 729, 728, 865, 864, 152-B1, 713 y 203-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 763, 764, 858, 868, 867, 751, 750, 752, 749 y 236-A1.

## SUMARIO:

**“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ACUERDO** por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una fracción de terreno con superficie de 36-59-46.50 hectáreas, localizada en los terrenos del tercer vaso (Chignahuapan) de la Ex Laguna de Lerma, Municipio de Lerma, Estado de México, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción IX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción III y párrafo quinto, 93 y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

## CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 36-59-46.50 hectáreas, localizada en los terrenos del tercer

vaso (Chignahuapan) de la Ex Laguna de Lerma, Municipio de Lerma, Estado de México, cuya propiedad se acredita con la Declaración de que las aguas, el lecho y riberas de la Laguna de Lerma, en el Estado de México, son de propiedad nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de octubre de 1924, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real auxiliar número 40818/2 y rectificación 40818/3 del 13 de octubre y el 19 de diciembre de 2008, respectivamente, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número general elaborado a escala 1:2000 en junio de 2011 por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado y registrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de la referida fracción de terreno, obra en el expediente número 65/7107 integrado por dicha Dirección General;

Que la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, por oficio número 100.-24589 de fecha 23 de septiembre de 1991, puso a disposición de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dependencia que en esa fecha ejercía las atribuciones que actualmente corresponden a la Secretaría de la Función Pública, los terrenos pertenecientes a las Lagunas de Lerma en el Estado de México, con superficie de 7,752-62-60.00 hectáreas, toda vez que ya no le eran de utilidad en ese entonces ni en un futuro previsible para el cumplimiento de las atribuciones a su cargo;

Que la fracción de terreno a que alude el considerando precedente, se encuentra ocupada por asentamientos humanos irregulares, los cuales han constituido la colonia "Guadalupe" y tienen un alto nivel de consolidación urbana, al contar con los servicios básicos y viviendas de material permanente;

Que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, por oficio número 1.5.2/781/11 de fecha 7 de julio de 2011, ha solicitado al Gobierno Federal autorice la enajenación a título gratuito a su favor de la fracción de terreno a que se refiere el considerando primero de este ordenamiento, a fin de que conforme a sus atribuciones, regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores;

Que en la superficie total de la fracción de terreno materia del presente Acuerdo, no se incluyen fracciones que constituyen vialidades y en las que se prestan servicios de carácter público, como templos y escuelas, así como zonas segregadas, toda vez que no se encuentran destinadas a casa-habitación, fracciones de terreno que se encuentran señaladas en el plano a que hace referencia el considerando primero del presente Acuerdo;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de justificación de donación emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, tomando en cuenta que la fracción de terreno a que se refiere el considerando primero de este Acuerdo viene siendo ocupada por asentamientos humanos irregulares que conforman la colonia "Guadalupe", por lo que dicho bien no es susceptible de ser destinado a servicios públicos que presta el Gobierno Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento, lo cual permitirá que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en cumplimiento de sus funciones, regularice los asentamientos existentes en la fracción de terreno señalada y de esta manera otorgue seguridad jurídica a favor de sus actuales poseedores, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la fracción de terreno a que se refiere el considerando primero de este ordenamiento y se autoriza su enajenación a

título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.

Quedan exceptuados de la enajenación que se autoriza, los espacios señalados en el considerando quinto del presente Acuerdo. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la donación que se autoriza.

**SEGUNDO.-** Si la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra no utilizare la fracción de terreno cuya enajenación se autoriza o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

**TERCERO.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**CUARTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie de la fracción de terreno; la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y, una vez que se formalice dicha operación, la fecha y número del contrato.

**QUINTO.-** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer dicha circunstancia, así como notificarlo a la propia Comisión.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de febrero de 2012).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 465/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de MARIA ELENA CARMONA ACUÑA, el C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, por proveídos de fechas tres de agosto y dieciocho de octubre, ambos del año dos mil once y once de enero del presente año, en su parte conducente dicen: ... se señalan las diez horas del día dieciséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble dado en garantía consistente en la casa letra "B" de la manzana 20, del lote número 54, del conjunto urbano denominado "San Marcos", ubicado en San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Estado de México y elementos comunes que le corresponden, con las medidas y colindancias que obra en autos., ... sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad...".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre y un periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F. a 19 de enero del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdoba.-Rúbrica.

711.-22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, dictado en el expediente 670/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por PEDRO FLORES MERCADO, en contra de PATRICIA LEONARDO NAVA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada: PATRICIA LEONARDO NAVA, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada, haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes presentaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial basándose para ello en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, b).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores PEDRO CESAR, KARLA DANIELA CARLOS DANIEL y REINA NOEMI todos de apellidos FLORES LEONARDO, c).- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintitrés de julio del año dos mil, el suscrito y la ahora demandada celebramos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante la Oficialía del Registro Civil Número Dos en Toluca, México. 2.- Durante nuestra unión y previo a contraer matrimonio se procrearon cuatro hijos de nombres PEDRO CESAR, KARLA DANIELA, CARLOS DANIEL y REINA NOEMI, todos de apellidos FLORES LEONARDO, quienes a la fecha cuentan con las edades de quince, doce, doce y onceavos respectivamente. 3.- El día diez de enero del año dos mil siete, mi

esposa y yo nos separamos ya que ella se retiro del hogar conyugal dejando a mis hijos conmigo y desde entonces nunca hemos vuelto a vivir juntos ni a tener vida marital y a la fecha ignoro el paradero de mi esposa. Asimismo, la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de febrero del dos mil doce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.- Rúbrica. 561.-14, 23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**  
 OSCAR GONZALEZ CHAPARRO y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HUERTA.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 321/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO SANTANA CARBAJAL contra OSCAR GONZALEZ CHAPARRO y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HUERTA, de quien demanda las siguientes prestaciones: I.- Que por posesión se declare que es el legítimo propietario de una fracción de terreno del Fraccionamiento Sánchez de esta Ciudad de Toluca, ubicado en la casa construida marcada con el número 512 poniente de la Avenida Lerdo, Toluca, Estado de México, actualmente número 600 de la citada avenida, con una superficie de 458.51 m2, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.77 metros con calle Otumba, al sur: 26.00 metros con calle Temascaltepec actualmente Avenida Lerdo de Tejada, al oriente: en una línea de 14.00 metros con calle El Oro y al poniente. 16.80 metros con resto de la propiedad. II.- Esto para que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a su favor y que por ende se ha convertido en el único propietario del inmueble antes descrito y que ahora es objeto del presente juicio, a fin de que se inscriba a su favor, en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, del Distrito correspondiente. III.- El pago de costas judiciales que se originen en la tramitación del presente juicio. Lo anterior ya que mediante escritura número 32046 de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante la fe del Licenciado Alfonso Lechuga Gutiérrez, Notario Público Número Cuatro de Toluca, el ahora demandado OSCAR GONZALEZ CHAPARRO, adquirió para sí un lote de terreno del Fraccionamiento Sánchez, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida 27621, volumen 119, sección primera, libro primero de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos, mediante acta número 33008 de fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho, OSCAR GONZALEZ CHAPARRO transmitió a JOSE A. HERNANDEZ, la propiedad de una fracción del inmueble anteriormente citado, con una superficie de 458.51 m2, acto que no fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, mediante testamento público abierto el señor JOSE A. HERNANDEZ JAIMES, hereda entre otros el inmueble antes citado a favor de SILVIA LETICIA, JOSE ANTELMO y MARIA DE LOS ANGELES de apellidos HERNANDEZ MIRANDA, con usufructo vitalicio a favor de MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA CEJUDO DE HERNANDEZ, y mediante contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de junio de 1999, SILVIA LETICIA, JOSE ANTELMO y MARIA DE LOS ANGELES de apellidos HERNANDEZ MIRANDA y MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA CEJUDO DE HERNANDEZ, herederos de la última citada usufructuario vitalicio, vendieron y le entregaron la posesión

material y jurídica del es objeto del presente juicio a favor de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HUERTA. En fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y nueve el suscrito mediante contrato privado de compraventa adquirí y desde ese momento tiene la posesión de una fracción del lote de terreno del Fraccionamiento Sánchez de esta Ciudad de Toluca, por lo que a partir del veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y nueve fecha de celebración del contrato de compraventa, hasta la fecha el suscrito de buena o mala fe tengo más de veinte años la posesión material del inmueble materia del presente juicio. Atento a lo anterior y toda vez que se desconoce el domicilio de OSCAR GONZALEZ CHAPARRO y MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HUERTA, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial. Toluca, Estado de México, diez de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Auto que ordena treinta y uno de enero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillejo.-Rubrica.

560.-14, 23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO:** Se les hace saber que en el expediente 1299/11-1, relativo al Juicio de Controversias sobre el estado civil de personas y derecho familiar (Divorcio Necesario), promovido por NELSON CABRERA JIMENEZ, en contra de BRISEIDA JANNETH RODRIGUEZ MENDOZA, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintisiete de enero del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a BRISEIDA JANNETH RODRIGUEZ MENDOZA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda

**PRESTACIONES:** A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une al suscrito NELSON CABRERA JIMENEZ, y a la demandada BRISEIDA JANNETH RODRIGUEZ MENDOZA, conforme a la causal establecida en los artículos 4.88, 4.90 fracciones XI y XII del Código Civil vigente para la entidad conforme a lo que explicó en los hechos; B) El establecimiento de un régimen de visitas y convivencia entre el suscrito y mi menor hijo KEMISH HELAMAN CABRERA RODRIGUEZ. C) La terminación de la sociedad conyugal, por haber sido este el régimen bajo el cual celebramos matrimonio; E) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio acorde a la conducta procesal de la demandada. **HECHOS:** 1.- Con fecha nueve de septiembre de dos mil seis, el suscrito y la señora BRISEIDA JANNETH RODRIGUEZ MENDOZA, celebramos contrato civil de matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, tal como se acredita con la exhibición que en copias certificadas hago de la respectiva acta de matrimonio expedida por la C. Directora del Registro Civil del Estado de

Coahuila de Zaragoza, de fecha 08 de agosto del año en curso, misma que se agrega a la presente como anexo uno. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en Avenida Reforma número 13 (trece), Barrio Tlatilco, Municipio de Teoiyucan, Estado de México, por lo cual su Señoría es competente para conocer la presente demanda; 3.- De nuestra relación matrimonial procreamos únicamente a nuestro menor hijo KEMISH HELAMAN CABRERA RODRIGUEZ, siendo que en la actualidad cuenta con cuatro años seis meses, tal y como lo acredito con la exhibición que en copias certificadas hago de su respectiva acta de nacimiento expedida por el C. Oficial del Registro Civil de Teoiyucan, Estado de México, como anexo dos. 4.- Al principio de nuestro matrimonio las cosas y la relación era más o menos llevadera, en virtud de que la familia extensa de mi esposa vive en el Norte de la República Mexicana, sin poder precisar en que lugar en virtud de que no tienen domicilio fijo. Por lo que de forma mensual mi esposa quería estar de visita con ellos, argumentando siempre que yo no me había separado de mi familia, pues la casa donde establecimos nuestro matrimonio se encuentra junto a la vivienda de mis padres y yo, por el amor que le tenía a mi aún esposa BRISEIDA JANNETH RODRIGUEZ MENDOZA, accedía a su petición, empero al nacer nuestro menor hijo las cosas cambiaron en virtud de la complejidad y los riesgos de estar viajando con el bebé, por lo que sus visitas se fueron tomando más especificadas, lo que provocó una franca molestia de mi esposa BRISEIDA JANNETH RODRIGUEZ MENDOZA, para con el suscrito, y eso la tenía casi todo el tiempo de mal humor, sólo estando contenta cuando va se iba de viaje a su casa con sus familiares y poco tiempo después de regresar de viaje. 5.- Así las cosas, llegó el primer año de vida de mi hijo, fecha que celebramos como es natural, y a finales del mes de abril del año 2008 y para evitar sus malos modos de mi cónyuge para con el suscrito, acordamos la hoy demandada y el suscrito que en el mes de mayo se iría la C. BRISEIDA JANNETH RODRIGUEZ MENDOZA, junto con mi menor hijo KEMISH HELAMAN CABRERA RODRIGUEZ, de visita a casa de sus padres que en ese entonces vivían en la Ciudad de Saltillo Coahuila, en esa tesitura, el día 05 de mayo de 2008, mi cónyuge se fue de viaje como habíamos acordado, incluso yo los llevé personalmente a la Central Camionera de Tepetzotlán, Estado de México, le compré el boleto para viajar a Saltillo Coahuila, llevé las maletas a la parte inferior del autobús y le entregué los comprobantes del equipaje, nos despedimos y los vi a mi esposa y a mi hijo abordar el autobús, llegando a su destino me llamó vía telefónica y me hizo saber eso, luego permaneció por un lapso aproximado de 25 días la comunicación vía telefónica celular y no respetó la fecha acordada para su regreso, luego me manifestó que ya no quería regresar y por unos 20 días más aproximadamente continuó contestando mis llamadas para después de esa fecha aproximadamente a finales del mes de junio del año 2008, las llamadas ya no fueron recibidas por parte de ella, después de tres meses los fui a buscar y me encontré con la novedad de que ya no vivían en el domicilio que yo conocía, puesto que mis suegros rentaban y no pude encontrar quien me diera razón de su paradero, circunstancias que hasta la presente fecha continúan, amén de lo difícil y doloroso que para el suscrito ha sido haber sido separado de mi menor hijo en esos términos, circunstancias todas ellas que les constan debidamente a razón que me hacen acudir ante Usted. 8.- Por las razones señaladas me veo precisado a proceder en la vía y forma que lo hago a efecto de demandar a la señora BRISEIDA JANNETH RODRIGUEZ MENDOZA, como son las el establecimiento de un régimen de visitas y convivencias entre el suscrito y mi menor hijo, la disolución del vínculo matrimonial, así como la disolución de la sociedad conyugal, solicitando atentamente se tomen las providencias legales necesarias para indagar el domicilio actual de la demanda, a fin de notificarle mediante edictos. Se dejan a disposición de BRISEIDA JANNETH RODRIGUEZ MENDOZA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de

México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México.-Dado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Veintisiete de enero del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.  
167-A1.-14, 23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 900/2009.

DEMANDADOS: ESTEBAN DIAZ ORDÓÑEZ y GUADALUPE LUNA PEREEZ.

En los autos del expediente número 900/2009, se ordena el emplazamiento al demandado GUADALUPE LUNA PEREEZ, mediante edictos, por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARIA DEL ROCIO PEREZ BENITEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno 32, de la manzana 28, calle 8 No. 52, Colonia Campestre Guadalupeana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 31; al sur: 20.00 metros con lote 33; al oriente: 10.00 metros con calle 8; al poniente: 8.00 metros con lote 12. Con una superficie total de 200.00 m2. El suscrito se encuentra en posesión del lote descrito, desde el día 14 de febrero del año 1998, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, la causa generadora de su posesión se debe a la compra-venta privada que la suscrita señora MARIA DEL ROCIO PEREZ BENITEZ, celebró con el señor GUADALUPE LUNA PEREEZ, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), celebrada el 14 de febrero de 1998, entregándole en esa fecha la posesión del inmueble en forma real, virtual y jurídica, ostentándose desde ese momento como legítimo propietario del citado inmueble como lo acredita con el contrato privado de compraventa exhibido en el escrito inicial, ha ejercitado actos de dominio construyendo dentro del mismo algunas habitaciones en donde vive en compañía de su familia. Por otro lado, el demandado ESTEBAN DIAZ ORDÓÑEZ, al dar contestación a la demanda, interpone demanda reconvenzional en contra de GUADALUPE LUNA PEREEZ y MARIA DEL ROCIO PEREZ BENITEZ, demandando las siguientes prestaciones: la nulidad del Contrato de compraventa de fecha 14 de febrero del año 1998, celebrado entre Guadalupe Luna Pérez y María del Rocío Pérez Benítez, respecto del bien inmueble ubicado en lote 32, manzana 28, calle 8, número 52 Colonia Campestre Guadalupeana, Primera Sección, ubicado del Municipio de San Pedro Xalostoc, Distrito de Tlalneapantla, Estado de México, hoy perteneciente al Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. La reivindicación del bien inmueble antes precitado y la desocupación y entrega del mismo; señalando como hechos de su demanda los siguientes: Manifiesto que soy legítimo propietario del bien inmueble descrito, tal y como lo acredito con la escritura pública número 8221 de fecha 5 de marzo de 1974, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, libro primero, sección primera, partida 636, volumen 46 de fecha 30 de agosto de 1974, ya que he tenido la posesión desde el año 1974 y hasta el día 10 de marzo del 2010. De igual forma niego terminantemente haberle vendido el bien inmueble objeto de este juicio al señor GUADALUPE LUNA PEREEZ, en virtud de que el mismo carecía de legitimación como propietario para vender a la señora MARIA DEL ROCIO PEREZ BENITEZ, el bien inmueble, no conozco ni nunca he conocido al señor GUADALUPE LUNA PEREEZ, manifiesto que el contrato de compraventa celebrado entre MARIA DEL ROCIO PEREZ BENITEZ y GUADALUPE LUNA PEREEZ, es un acto simulado absoluto, toda vez que consigna actos que son falsos y que nunca han sucedido, además de doloso, y se encuentra antedatado, en virtud de que es totalmente falso que el supuesto GUADALUPE LUNA PEREEZ le hubiera vendido en el año de 1998 el bien inmueble objeto de este juicio. Así mismo el señor GUADALUPE LUNA PEREEZ, nunca y por ningún concepto a detentado la posesión del bien inmueble,

porque el bien raíz es un lote baldío, siendo totalmente falso que en el año 1998, el mismo tuviera la posesión del bien inmueble ahora en juicio. Lo cierto es que soy el único y legítimo propietario poseedor del bien inmueble lo he sido yo ESTEBAN DIAZ ORDÓÑEZ, desde el día en que lo adquirió y hasta la fecha 10 de marzo del año 2010, mismo que aparece en el Registro Público de la Propiedad, como propietario legítimamente registrado, tal y como lo acredito con la escritura pública del bien inmueble objeto del presente juicio. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza en la demanda del juicio principal y reconvenzional, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, dieciocho días de enero del año dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha uno de diciembre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

114-B1.-14, 23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
NAUCAHPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 836/2011.

JUICIO: Pensión Alimenticia.

ACTOR: Nohemí Robledo Ronquillo.

DEMANDADO: Alfredo González Méndez.

SR. ALFREDO GONZALEZ MENDEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneapantla; con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil once, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora NOHEMI ROBLEDON RONQUILLO, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de una pensión alimenticia. B).- El pago de las pensiones que el ahora demandado ha dejado de cubrir, desde el nacimiento de la menor que importa la cantidad de \$235,624.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.). C).- El pago de la cantidad de 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), importe que adeuda a diversas personas la actora y que se genero para la manutención y otros gastos del menor. D).- Con motivo del incumplimiento y abandono y desobligación en que ha incurrido el demandado, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor. E).- El pago de Gastos y Costas.

**H E C H O S**

I.- Con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la actora y el demandado, procrearon al menor RICARDO GONZALEZ ROBLEDON, actualmente el menor vive con la actora y ella con ayuda de sus padres son quienes se hacen cargo de las necesidades económicas. II.- A partir de la fecha señalada el demandado, sin medir razón lógica alguna, simplemente abandonó a la actora y a su menor hijo, dejando de proporcionar alimentos. III.- Pasando el tiempo y como es natural se vio en la necesidad de solicitar el apoyo de sus padres quienes le proporcionaron un techo donde habitar con el menor y posteriormente la apoyaron económicamente para la manutención. IV.- De igual manera se vio en la necesidad de pedir dinero prestado a lo largo de estos años para cubrir los gastos inherentes a manutención, educación escolar, uniformes, útiles y gastos médicos tanto a mis padres ya mencionados como al C. MARTIN SANCHEZ BRAVO, personas a las que le constan lo referido.

Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucaupan, México, 12 de enero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

167-B1.-14, 23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 214/11, relativo al Procedimiento Judicial, promovido por VIRGILIA VERA RAMOS, promoviendo por propio derecho, se señalan las trece horas del día siete de marzo de dos mil doce, para que tenga verificativo la testimonial a cargo de los testigos de nombres LETICIA CRUZ MARTINEZ, LIDIA FASCINETTO ESTEFANON y MARIA DE LOURDES GARNICA ARCINIEGA, a efecto de que rindan su testimonio al tenor del interrogatorio que se adjunto a la promoción 5584 presentada el día diecisiete de mayo de dos mil once, previa calificación correspondiente y debido a que no fue posible localizar el domicilio de los colindantes del inmueble motivo del presente procedimiento LORENZA VELAZQUEZ VIUDA DE CAMARILLO y VALENTINA CHAVEZ VIUDA DE ARANZOLO, a efecto de ser citados a la información (testimonial) antes referida, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado por analogía, se cita a dichas colindantes, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este el día y hora antes señalados, para los efectos antes indicados. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo hasta el día en que se reciba la testimonial referida.

Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Acuerdo de fecha dos de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava. Segundo Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México.-Secretario.-Rúbrica.

578.-14, 23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó Juicio Controversia del Derecho Familiar Cesación de Pensión Alimenticia y Guarda y Custodia, promovido por DANIEL WILVI VILLANUEVA MAYA, en contra de NANCY GUADALUPE MORALES GARRIDO, bajo el número de expediente 206/2011, demandando las siguientes prestaciones: A.- Cesación de la pensión alimenticia, provisional y en su momento definitiva, que otorga a la demandada, B.- La guarda y custodia sobre el menor hijo de nombre FERNANDO VILLANUEVA MORALES, y C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio a la demandada NANCY GUADALUPE MORALES GARRIDO a juicio mediante edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a dar contestación a la incoada en su contra ante este Tribunal. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad

de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México, y de no hacerlo así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto de la Secretaría de Acuerdos.

Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

111-B1.-14, 23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 549/2011.

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

Se le hace saber que la señora MAGDALENA FUENTES CHAVEZ, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escrituras, reclamándole las siguientes prestaciones A) La prescripción positiva por usucapión del lote de terreno número veintiocho (28), de la manzana ciento ochenta y ocho (188), mismo que en la actualidad se encuentra ubicado en la calle Dieciocho (18) número ciento cincuenta y uno (151), de la Colonia Estado de México en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se habrán de justificar posteriormente. B) Como consecuencia de la prestación anterior; se declare en sentencia definitiva que MAGDALENA FUENTES CHAVEZ, se ha convertido en la legítima propietaria del inmueble señalado y que tal documento sirva de título de propiedad, procediendo a llevar a cabo la cancelación y titulación del asiento registral número 11463, volumen 133, auxiliar 19, libro primero de la sección primera de fecha trece de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres, mismo que se encuentra inscrito a favor de JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, quién en este caso es la parte demanda, y como consecuencia se proceda a la nueva inscripción a favor de la antes mencionada, esto previo el pago de los derechos correspondientes. C) El pago de gastos y costas del presente juicio. Funda su acción en los siguientes hechos: I.- En virtud de que desde hace más de quince años, la suscrita está poseyendo a título de dueña en las condiciones y términos exigidos por la Ley, el inmueble conocido con el número 28, de la manzana 188, mismo que en la actualidad se encuentra ubicado en la calle 18 número 151, de la Colonia Estado de México en Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, y los siguientes linderos: al norte: 21.50 metros con el lote 29, al sur: 21.50 metros con el lote 27, al oriente: 10.00 metros con el lote 3, al poniente: 10.00 metros con la calle 18. Encontrándose inscrito dicho predio, bajo el asiento registral número 11463, volumen 133 auxiliar 19, libro primero, de la sección primera de fecha trece de marzo del año de mil novecientos ochenta y tres, mismo que se encuentra inscrito a favor de JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, siendo en este caso el demandado, esto como se desprende del certificado de inscripción que se exhibe como anexo número uno a la presente demanda. II.- El predio motivo de la presente demanda, el demandante lo adquirió por contrato privado de compra-venta que celebrara con el señor JOSE JUAN HERNANDEZ VAZQUEZ, el día diez de mayo del año de mil novecientos noventa y seis, habiéndose celebrado dicha operación en la cantidad de \$ 70,000.00 M.N. (SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera entregada en efectivo al momento de la firma del citado contrato, y de lo que en ese momento le fue entregada la posesión de la propiedad, adquirida con todos sus frutos y acciones al adquirente, así como toda la documentación relativa. III.- El predio que pretende

usucapir, la suscrita lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, de buena fe, continúa y con animo de propietaria, así con este carácter se han realizado actos de dominio y de disposición en el inmueble de referencia, siendo tales actos como el haber realizado el pago del impuesto predial, como es el correspondiente al periodo 2007, 2008 y 2009, tal y como se acredita con el recibo oficial número 021310 de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil once, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Ciudad Nezahualcóyotl, así como la cooperación por consumo de agua potable, los servicios municipales como son el haber tramitado la licencia de marquesina correspondiente, tal y como se acredita en el recibo número 94959, expedida por la Tesorería Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, de fecha ocho de julio del año de mil novecientos noventa y dos, así también haber realizado el trámite de número oficial, expedido por la citada Tesorería con fecha uno de octubre del año de mil novecientos noventa y cinco tal y como se acredita con el recibo número 91713, así como también se efectuó la manifestación de traslación de dominio ante el Departamento de Catastro, tal y como se acredita con la forma número 137609. III - Por lo anteriormente manifestado la suscrita se ve en la necesidad de recurrir a la presente vía para regularizar la posesión que se tiene sobre el inmueble, conocido con el número de lote veintiocho (28), de la manzana ciento ochenta y ocho (188), mismo que en la actualidad se encuentra ubicado en la calle Dieciocho (18) número ciento cincuenta y uno (151), de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, ya que desde que adquiriera dicho lote de terreno lo ha venido poseyendo y disfrutando en compañía de la familia, de forma pública, pacífica, de buena fe, continúa y con el carácter de propietaria, y así en esta forma, en dicho terreno, construyo, la suscrita su casa habitación a la cual se le han hecho mejoras y construcciones, además de haber ejercitado actos de dominio y de disposición sobre el mismo, además de tener un justo título de propietaria, que a la vez constituye la causa generadora de la posesión y en conjunto con lo ya manifestado resulta suficiente para que su Señoría deduzca conforme a derecho que ha operado a favor del demandante la acción de usucapión y que por tal circunstancia la sentencia que se dicte en el presente juicio deberá declararla como propietaria del inmueble en cuestión a la promovente, y que la misma previa su inscripción correspondiente, le sirva a la demandante de título de propiedad, esto desde luego previo el pago de los derechos tanto federales como estatales a que haya lugar. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil doce.- Day te.-Fecha de acuerdo: doce de diciembre de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México. Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

112-B1.-14, 23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADA: LOMA DEL CRISTO, S.A. y RUBEN WAYAS SIMKO.

Por medio del presente edicto se le hace saber que MANUEL PEREZ SALGADO, promovió Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 508/2011, reclamando las siguientes prestaciones:

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente 508/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por MANUEL PEREZ SALGADO en contra de LOMA DEL CRISTO, S.A. y RUBEN WAYAS SIMKO, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Texcoco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de doce de enero del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a LOMA DEL CRISTO, S.A. y RUBEN WAYAS SIMKO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del lote once, de la manzana dos, Sección C del Fraccionamiento Lomas del Cristo de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la demandada se opusiere temerariamente a la demanda que se instaura en su contra, fundan la presente los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Hechos. I.- Desde hace más de cuarenta y dos años anteriores a la fecha, específicamente el día veinte de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, el suscrito entre a poseer con carácter de propietario el lote once, de la manzana dos, Sección C, del Fraccionamiento Lomas del Cristo de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México; como me permito acreditarlo con el contrato de compraventa que para tal efecto se acompaña a este escrito en original; manifestando que el inmueble antes descrito tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y linda con calle Tepepulco; al sur: 10.00 metros y linda con lote veinticinco; al oriente: 25.00 metros y linda con lote doce; y al poniente: 25.00 metros y linda con lote diez; teniendo una superficie total aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados anexando a la presente un plano descriptivo con medidas y colindancias para los efectos legales conducentes. II.- Declara el suscrito MANUEL PEREZ SALGADO, bajo protesta de decir verdad, que el terreno descrito en el hecho anterior, lo adquirió por compraventa que celebro con el señor RUBEN WAYAS SIMKO, en fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, de lo que ya se hizo mención en el hecho anterior y que constituye la causa generadora de la posesión que se ostenta para los efectos de Ley; siendo que dicha persona a su vez adquirió la posesión de la FRACCIONADORA LOMA DEL CRISTO S.A., pues al celebrar la compraventa me hizo entrega de un contrato de promesa de venta, del cual acompaño a este escrito el original; sin embargo como lo acredité con la copia certificada ante Notario, del recibo que se acompaña este escrito, en fecha trece de enero del año mil novecientos setenta, la FRACCIONADORA LOMA DEL CRISTO S.A., tuvo conocimiento de la compraventa que celebramos el señor RUBEN WAYAS SIMKO y el suscrito, respecto al lote descrito; pues como demuestro con este documento dicha Fraccionadora me hizo cobro por gastos de traspaso ya que en ese entonces ofrecía los servicios de escrituración, lo cual no pude continuar por diversas causas; pero que como me permito acreditarlo con la certificación de inscripción, expedida por el C. Titular Registrador del Instituto de la Función Registral esta Ciudad de Texcoco, Estado de México; misma que se anexa al presente escrito para todos los efectos probatorios a que haya lugar, a la fecha la Fraccionadora antes mencionada aparece como propietaria de dicho lote; motivo por el cual y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil abrogado aplicable al caso, que a la letra dice "El que hubiese poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por este Código para adquirirlos por

usucapión, puede promover el juicio contra el que aparezca como propietario de esos bienes en el Registro Público, a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad", de tal forma que quiero aclarar que el Registro Público ahora es denominado Instituto de la Función Registral y que como ya menciono en la certificación que me expide aparece como propietaria del lote que he descrito la Fraccionadora "LOMA DEL CRISTO S.A.", razones por las cuales le demando las prestaciones a que hecho referencia en esta demanda. III.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el origen de la posesión me la dio materialmente el señor RUBEN WAYAS SIMKO poseedor de dicho inmueble en fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve; desde entonces hasta ahora he venido poseyendo el lote once, de la manzana dos, sección C, del Fraccionamiento Lomas del Cristo de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con el carácter de legítimo propietario, de manera ininterrumpida, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe; siendo los elementos que contempla la acción de usucapión, como lo señala el Código Civil del Estado de México aplicable al caso; demostrando tales condiciones con el dicho de los testigos que en su momento procesal presentare y con los documentos que he expresado; motivo por el cual solicito de usted respetuosamente me declare propietario mediante la resolución que sirva dictar, solicitando además se ordene en dicha sentencia la cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor de la demandada en los libros correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ahora denominado Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México y se haga la inscripción correspondiente a mi nombre, por haber acreditado mi derecho. Se dejan a disposición de LOMA DEL CRISTO, S.A. y RUBEN WAYAS SIMKO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Texcoco, México, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 12 de enero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

113-B1.-14.-23 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1008/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, la parte actora promueve la información de dominio, respecto de un bien inmueble denominado "El Encino", ubicado en el Puerto, perteneciente al poblado de San Francisco Magú, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Lo anterior en virtud de que en fecha nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, mediante contrato de compraventa adquirió del señor MARCELINO NONIGO POLENCIANO, el inmueble denominado "El Encino", ubicado en el Puerto, perteneciente al poblado de San Francisco Magu, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 2,600.00 metros cuadrados (dos mil seiscientos metros cuadrados), que desde la celebración del citado contrato de compraventa, dicho inmueble le fue entregado materialmente, habiendo pagado el impuesto de traslado de dominio, quedando inscrito a su favor en la Tesorería

Municipal, con clave catastral número 0991203500000000 inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.00 metros veinticinco metros y colinda con propiedad particular de la señora Yolanda Vizcaya Robles y Dolores Meza; al sur: mide 31.40 metros treinta y un metros con cuarenta centímetros y colinda con el señor Samuel Saules Aimazán; al oriente: mide 98.00 metros noventa y ocho metros y colinda con camino vecinal; al poniente: mide 94.00 noventa y cuatro metros y colinda con el señor Enrique Sandoval Gómez, que el terreno no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, acompañando en original certificado de NO INSCRIPCIÓN respecto del lote que mantiene en posesión desde que lo adquirió. Por lo tanto, señala que habrá de citarse a los colindantes respectivos a fin de que expresen si existe oposición o no con el desahogo de este procedimiento. Solicitando se manden publicar los avisos a que se refiere el artículo 3.23 del Código Adjetivo de la Materia. Por lo que se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta, y se ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Se expide a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: diecinueve de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sara Sandoval Ramon.-Rúbrica.

231-A1.-29 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 114/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación judicial), promovido por EVELIA ESTHELA FLORES MARTINEZ, en el que auto dictado en fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: que en fecha 15 de marzo del año dos mil, celebró contrato de compra venta con el señor ALFONSO FLORES SANCHEZ, que el terreno de referencia tiene una superficie de 2,286.79 m2, con las siguientes medidas y colindancias, actualmente 2,089.58 m2, por afectación de apertura de calle: al norte: 34.50 m con Miguel Montoya hoy calle pública; al sur: 34.65 m con Ma. Guadalupe Solano de Ortega hoy Juan Vargas Pascual actualmentie 34.10 m por afectación; al oriente: 68.20 m con Arcadio Pineda actualmentie 63.20 m por afectación; y al poniente: 64.00 m con Felipe Flores actualmentie 59.00 m por afectación, que no se ha podido consignar operación de compra venta, que el predio en cuestión carece de antecedentes de propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, que la posesión y propiedad la ostenta desde el año dos mil, y que el inmueble no está sujeto al régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los veintidos días del mes de febrero del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 17 de febrero del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

231-A1.-29 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO, promueve por su propio derecho, en el expediente 571/2011, relativo al Juicio Ordinario Civi. (usucapición) en contra de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado y se ha consumado a favor de JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO la usucapición, respecto del lote número nueve, de la manzana treinta, de la calle Océano Pacífico, de la Colonia Lomas Lindas, Segunda Sección, reconocida como Fraccionamiento Atizapán Sección II, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B) La declaración judicial de que JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del lote descrito; C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V.; D) La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de JOSE IGNACIO ARREOLA PACHECO la usucapición, respecto del lote descrito. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, ordenó emplazar a la parte demandada BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expide a los ocho días de mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de enero de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.  
211-A1.-23 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: BRIGIDO ROJAS SALGADO e INMOBILIARIA SAN VALENTIN, S.A. DE C.V.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 834/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapición), promovido por INTERNATIONAL METALS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de INMOBILIARIA SAN VALENTIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y BRIGIDO ROJAS SALGADO, se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA SAN VALENTIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y BRIGIDO ROJAS SALGADO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado a favor de su representada la usucapición respecto de una fracción de terreno ubicado al interior de la calle Alfredo Díaz, Colonia Ex Hacienda del Pedregal, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B).- Como consecuencia de lo anterior demandan que se le declare absoluta

propietaria a su representada con exclusión de cualquier otra persona; C).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a nombre del codemandado BRIGIDO ROJAS SALGADO, y que se inscriba a nombre de su poderdante la resolución que al efecto se dicte, misma que servirá de título de propiedad; D).- Los pagos y costas que origine en el presente juicio. Bajo los siguientes hechos que en fecha 21 de octubre de 1957, mediante escritura número 21,651 pasada ante la fe del Notario Público número Noventa y Siete Licenciado Miguel Limón Díaz, el codemandado BRIGIDO ROJAS SALGADO adquirió en compraventa del señor ANDRES AGUAYO MORENO y con el consentimiento de su esposa ISABEL DE LA PEÑA DE AGUAYO, la fracción número dos, en la que se dividió una parte de la Ex Hacienda del Pedregal, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cual quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, México, bajo la partida 439, volumen 22, libro primero, sección primera. Asimismo en fecha once de julio de año dos mil seis, INMOBILIARIA SAN VALENTIN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, vendió a su representada INTERNATIONAL METALS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la fracción de terreno detallada anteriormente, por lo que a partir de ese momento su representada contó con el carácter de poseedor y propietario legal del inmueble, dicho inmueble cuenta con una superficie de 1550.00 metros cuadrados y sus colindancias son: al norte: 50.00 metros con lote 5; al sur: 50.00 metros con propiedad privada (Brígido Rojas Salgado); al oriente: 31.00 metros con propiedad privada (Brígido Rojas Salgado); al poniente: 31.00 metros con propiedad privada (Brígido Rojas Salgado), desde la fecha de adquisición su poderdante lo adquirió y lo posee de manera pacífica, continua, pública y con carácter de propietario, aunado a que jamás se le ha reclamado ni la propiedad, ni la posesión del bien, ni tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión, a más de que la tenencia la ha tenido de buena fe. Se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación de la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. si pasado dicho tiempo no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les hará las ulteriores notificaciones por medio de liste y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, nueve de febrero de dos mil doce.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Segundo Secretario.-Rúbrica.  
211-A1.-23 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente número 109/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapición), promovido por JOSE ANTONIO HUITRON RODRIGUEZ en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y EUGENIO GABUTTI CAMERON, reclamando las siguientes prestaciones: A) De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. demandó la propiedad que por usucapición ha operado a mi favor respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 1, ubicados en Avenida Central Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Rio, Municipio de Nicolás Romero Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie detallada en el certificado de inscripción exhibido

como documento fundatorio de la acción, y que aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México, bajo la partida 84, volumen 19, libro primero, sección primera de fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta a su favor; B) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demandando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto de los lotes de terreno número 10, 11 y 12 de la manzana 1, ubicados en Avenida Central Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie detalladas en el certificado de inscripción exhibido como documento fundatorio de la acción, y que aparecen inscritos en el Instituto de las Función Registral de Tlalnepantla, México, bajo la partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968 a su favor. Debiéndose citar por los medios legales al C. EUGENIO GABUTTI CAMERON, persona a nombre de quien aparece una inscripción de promesa a su favor respecto al lote de terreno número 10, de la manzana 1, de Avenida Central, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Asimismo respecto al C. ARTURO GARATE CABALLERO, persona a nombre de quien aparece una inscripción de promesa a su favor respecto al lote de terreno número 12, de la manzana 1, de Avenida Central, Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; C) Del señor JOSÉ HUITRON MONROY, se le demanda en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, respecto de los lotes de terreno número 9, 10, 11 y 12, de la manzana I, ubicados en Avenida Central Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie total que obran en el documento base de la acción, mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a mi favor en forma positiva; D) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario de los lotes de terreno número 9, 10, 11 y 12 de la manzana I, ubicados en Avenida Central Primera Sección, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismos que poseo, se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto; E) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil doce (2012), ordenó emplazar a FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. EUGENIO GABUTTI CAMERON, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en ésta Entidad ("Diario Amanecer") y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil doce (2012).-Doy fe.-Autorizado por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Mary Carmen Flores Roman. Rubrica

211-41-10 febrero, 6 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente 1199/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre usucapión promovido por JAVIER LOPEZ GARCIA, en contra de SILVESTRE NICOLAS y ANDRES LOPEZ, quienes adquirieron para sí y en representación de NICOLAS LOPEZ, MACARIO LOPEZ, SOTERO LOPEZ, EDUARDO LOPEZ, ERASMO LOPEZ, ATILANO LEANDRO, FLORENTINO HERMENEGILDO, FRANCISCO LOPEZ, BONIFACIO LEANDRO, MARTIN LOPEZ, FRANCISCO LOPEZ, MODESTO LEANDRO, MELCHOR LEANDRO, FRANCISCO FEDERICO, PEDRO JERONIMO y PEDRO VICTORIANO, quienes vendieron a su vez a MACARIO LOPEZ GONZALEZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) De SILVESTRE NICOLAS y ANDRES LOPEZ, quienes adquirieron para sí y en representación de NICOLAS LOPEZ, MACARIO LOPEZ, SOTERO LOPEZ, EDUARDO LOPEZ, ERASMO LOPEZ, ATILANO LEANDRO, FLORENTINO HERMENEGILDO, FRANCISCO LOPEZ, BONIFACIO LEANDRO, MARTIN LOPEZ, FRANCISCO LOPEZ, MODESTO LEANDRO, MELCHOR LEANDRO, FRANCISCO FEDERICO, PEDRO JERONIMO y PEDRO VICTORIANO, la usucapión o prescripción positiva respecto de una fracción de terreno ubicado en carretera a San Pedro de los Baños, Barrio de Guadalupe, Municipio de Jocotitlán, México, predio denominado anteriormente "Santa María Guadalupe", quienes vendieron a MACARIO LOPEZ GONZALEZ, y éste a su vez vendió al ahora actor; B) Pago de gastos y costas.

Hechos: 1) Desde el veintiséis de marzo del dos mil tres, he poseído a título de dueños e ininterrumpidamente, una fracción del terreno ubicado en carretera a San Pedro de los Baños, Barrio de Guadalupe, Municipio de Jocotitlán, México, predio denominado anteriormente "Santa María Guadalupe", cuyas medidas y colindancias son: al norte: 65.40 metros linda con Virginia Fidencio Ascención, al sur: 61.60 metros linda con carretera a San Pedro de los Baños, al oriente: 30.50 metros linda con Luis Sandoval Cruz, al poniente: 51.00 metros, linda con Francisco López García, con superficie aproximada de 2598.75 metros cuadrados. 2) La posesión la obtuve mediante contrato de compraventa desde el veintiséis de marzo del dos mil tres, celebrado con MACARIO LOPEZ GONZALEZ, quien a su vez adquirió mediante contrato de compraventa de SILVESTRE NICOLAS VELAZQUEZ y ANDRES LOPEZ LEANDRO, en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, como lo pruebo con los contratos. 3) Desde que tomé posesión del inmueble ha venido cubriendo los impuestos fiscales, lo demuestro con recibo predial. 4) Desde el veintiséis de marzo del dos mil tres, vengo poseyendo el inmueble, ha operado en mi favor la usucapión, motivo por el cual demandando a SILVESTRE NICOLAS y ANDRES LOPEZ y otros, quienes aparecen como propietarios en el Registro Público de la Propiedad (ahora Instituto de la Función Registral), lo justifico con copia certificada de la certificación, adjunto plano del predio donde se ubica mi fracción de terreno, con el objeto que se me declare propietario y se inscriba.

Por ello solicito se emplacen mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorarse su actual domicilio.

Ignorándose su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación;

si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de enero del dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de enero de 2012.-Secretario del Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

729.-23 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLACESE A: CARLOS MIGUEL CARBAJAL.

Que en los autos del expediente número 973/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALEJANDRA DE LA ROSA BOBADILLA en contra de CARLOS MIGUEL CARBAJAL, por auto dictado en fecha treinta y uno de enero del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado CARLOS MIGUEL CARBAJAL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: La reedición del contrato de compraventa, por incumplimiento al pago, contrato de compraventa celebrado en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diez. Como consecuencia y por incumplimiento al pago, legalmente se me haga la devolución inmediata y entrega jurídica ante fe de este H. Juzgado. La pérdida a favor del suscrito de la cantidad entregada como pagos parciales por la cantidad de \$ 31,500 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). El pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento al pago total del precio pactado entre las partes. El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Deberá presentarse el demandado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: treinta y uno de enero del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

211-A1.-23 febrero. 6 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1201/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión promovido por FRANCISCO LOPEZ GARCIA, por su propio derecho, en contra de SILVESTRE NICOLAS ANDRES LOPEZ, quien es adquirieron para sí y en representación de NICOLAS LOPEZ, MACARIO LOPEZ, SOTERO LOPEZ, EDUARDO LOPEZ, ERASMO

LOPEZ, ATILANO LEANDRO, FLORENTINO HERMENEGILDO, FRANCISCO LOPEZ, BONIFACIO LEANDRO, MARTIN LOPEZ, FRANCISCO LOPEZ, MODESTO LEANDRO, MELCHOR LEANDRO, MARTIN LOPEZ, FRANCISCO LOPEZ, MODESTO LEANDRO, MELCHOR LEANDRO FRANCISCO FEDERICO, PEDRO JERONIMO y PEDRO VICTORIANO, quienes vendieron a su vez a MACARIO LOPEZ GONZALEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A) De los señores SILVESTRE NICOLAS y ANDRES LOPEZ, quienes adquirieron para sí y en representación de los señores NICOLAS LOPEZ, MACARIO LOPEZ, SOTERO LOPEZ, EDUARDO LOPEZ, ERASMO LOPEZ, ATILANO LEANDRO, FLORENTINO HERMENEGILDO, FRANCISCO LOPEZ, BONIFACIO LEANDRO, MARTIN LOPEZ, FRANCISCO LOPEZ, MODESTO LEANDRO, MELCHOR LEANDRO, FRANCISCO FEDERICO, PEDRO JERONIMO y PEDRO VICTORIANO, la usucapión o prescripción positiva a mi favor respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicado en carretera a San Pedro de los Baños, del Barrio de Guadalupe, Jocotitlán, México, predio denominado anteriormente "Santa María Guadalupe", quienes vendieron a MACARIO LOPEZ GONZALEZ, y éste a su vez vendió al ahora actor; B) El pago de gastos y costas judiciales. Funda su demanda en los siguientes hechos. I.- Desde el día 26 de marzo de 2003, he venido poseyendo en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe, a título de dueño e ininterrumpidamente una fracción del inmueble ubicado en carretera a San Pedro de los Baños, en Barrio de Guadalupe, Jocotitlán, del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, anteriormente denominado "Santa María Guadalupe", cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 metros linda con Virginia Fidencio Ascención, sur: 45.00 metros linda con carretera a San Pedro de los Baños, oriente: 51.00 metros linda con Javier Lopez García, poniente: 68.00 metros, linda con camino vecinal. Con superficie aproximada de 2664.00 metros cuadrados. II. La posesión del predio que antecede la obtuve mediante contrato de compraventa desde el 26 de marzo del año 2003, celebrado con el señor MACARIO LOPEZ GONZALEZ, quien a su vez adquirió mediante contrato de compraventa de los demandados SILVESTRE NICOLAS VELAZQUEZ y ANDRES LOPEZ LEANDRO, en fecha 28 de mayo de 1979, como lo compruebo con los contratos de compraventa. III. Desde que tomé posesión del inmueble antes mencionado, he venido cubriendo los impuestos fiscales que ha causado. IV) en virtud que desde la fecha 26 de marzo de 2003, vengo poseyendo el inmueble en cuestión, ha operado en mi favor la usucapión motivo por el cual estoy demandando a los señores SILVESTRE NICOLAS y ANDRES LOPEZ y otros, quienes aparecen como propietarios en el Registro Público de la Propiedad con el objeto de que se me declare propietario de mi fracción de terreno y se inscriba en el Instituto de la Función Registral. Ignorándose su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio, que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía. Asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los doce días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de enero de 2012.-Secretario del Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

728.-23 febrero, 6 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 131/2012.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 131/12, que se tramita en este Juzgado, MARIABEL GUTIERREZ REYES, por derecho propio, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Simón Bolívar número 209, Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros colinda con propiedad de Noé Hernández (Margarita Secundino de Hernández), al sur: veintiocho metros veinticinco centímetros colinda con propiedad de Venancia Morales Morales (actualmente Mario Valdez Morales), al noreste: veintiún metros con treinta centímetros colinda con camino, al sureste: treinta y dos centímetros colinda con camino, al poniente: veinticuatro metros ochenta centímetros colinda con calle Simón Bolívar, terreno con una superficie aproximada de setecientos metros cuadrados. Que desde que celebró contrato privado de compraventa el ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a los nueve días del mes de enero del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena veintiuno de febrero del dos mil doce.-Segundo Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

365.-29 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 116/2012, ESTELA MARTINEZ OJEDA, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle sin nombre, en la localidad de El Salto, perteneciente al Municipio de Atlacomulco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con Carlos Hernández Carreola, al sur: 13.45 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: 19.30 metros colinda con Pedro Hernández Elicerico y al poniente: 21.35 metros colinda con Carlos Hernández Carreola, con una superficie total de 344.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento por auto de fecha nueve de febrero de dos mil doce, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.- Atlacomulco, México, veinte de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 09 de febrero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

864.-29 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 2112/2011, MARIA DEL CARMEN MENDOZA MENDOZA, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "Xaltepic", ubicado en el lote número veintitrés (23) de la manzana número dos (2), dentro del Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 22, al sur: 17.50 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al oriente: 7.00 metros con lote 01 y al poniente: 7.00 metros con calle Alfredo del Mazo.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca a doce 12 de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo veinte 20 de diciembre de dos mil once 2011.-Licenciada Janet García Berriozábal, Segunda Secretario de Acuerdos -Rúbrica.

152-B1.-29 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que MARIA DEL CARMEN MENDOZA MENDOZA, en el expediente 2111/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Amecameca, Estado de México, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado lote 22 de la manzana 2 ubicado en el Fraccionamiento Xaltepic, ubicado este, dentro del Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 17.50 metros colinda con lote 21, al sur: 17.50 metros colinda con lote 23, al oriente: 7.00 metros colinda con lote 02, y al poniente: 7.00 metros colinda con calle Alfredo del Mazo. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo veinte de diciembre del año dos mil once.-Maestra en Derecho María Dolores Abundes Granados, Secretaria de Acuerdos.-Rúbrica.

152-B1.-29 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1589/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por IXE BANCO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de ULTRA WHITE, S.A. DE C.V. y OTRO, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las diez horas del día catorce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: el lote 28, manzana sin número, Fraccionamiento Rancho Viejo, calle Circuito Rancho Viejo de la subdivisión con el nombre comercial de Monte Verde, San Antonio Albarranes, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$1,120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado, asimismo y con apoyo en el artículo 469 del ordenamiento legal invocado, en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-México, Distrito Federal a uno de febrero del 2012.-C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa.-Rúbrica.

713.-22, 27 febrero y 6 marzo.

---

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, HOY SU CESIONARIA VIANEY HERRERA GRESS en contra de JOSE ARTURO LIÑAN DONDE, expediente número 1427/2010, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de dieciocho de enero del año en curso, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en casa número 58, antes 70, de la calle de Isla Angel de la Guarda y terreno que ocupa, lote 2, de la manzana 210, de la Colonia Prado Vallejo, Municipio de Tlalneptantla, Estado de México, por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", y en el Juzgado exhortado en Tlalneptantla, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$ 1'960,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las once horas del día dieciséis de marzo del año dos mil doce, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se convocan postores.

México, D.F., a 24 de enero de 2012.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

203-A1.-22 febrero y 6 marzo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

H. AYUNTAMIENTO DE ACOLMAN REPRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROF. JUAN MARTIN RAMIREZ, promoviendo actualmente RAUL MARTINEZ PINEDA como Primer Sindico Propietario con el número de expediente 072/12 promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Capultitla", ubicado en Calzada de los Agustinos, sin número Acolman, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros y linda con propiedad municipal, al sur: 35.88 metros y linda con Amada Badillo de Fernández, al oriente: 86.61 metros y linda con Anselmo Cuevas, al poniente: 83.50 metros y linda con Emma Cuevas Barrera. Con una superficie aproximada de 3,225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de febrero de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

763.-24, 29 febrero y 6 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

MANUEL DOMINGUEZ SALAS CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 071/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 metros colinda con callejón del Lirio, al sur: 33.50 metros colinda con Carlos Flores Salas, al oriente: 15.00 metros con calle Avenida Nacional, al poniente: 15.00 metros con Víctor Rojas y Cristóbal de Casas. Con una superficie aproximada de 511.50.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de febrero de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

764.-24, 29 febrero y 6 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
EDICTO**

Exp. 9816/2012, EFREN GARCIA ORTIZ y HORACIO RUBIO ALCAUTE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Mesa Rica, paraje denominado El Puerto, Comunidad de Mesa Rica, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 144.10 m con camino a Mesa Rica, al sur: 113.80 m con Luis Sánchez Martínez, al oriente: 2 líneas de 103.80 m con carretera Valle de Bravo-Temascaltepec y 75.50 m con Ejido San Lucas del Pulque y al poniente: 2 líneas de 107.70 m con Marcelo Martínez y 97.00 m con Luis Sánchez Martínez. Con superficie de 24,981.88 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 24 de febrero de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

858.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 26/16/12, C. ELENA RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosario, lote 9, manzana 1, del predio denominado La Mesa, Benito Juárez, Colonia Benito Juárez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda, al norte: 17 mts. con lote 8, al sur: 17.00 mts. con lote 10, al oriente: 7 mts. con calle Rosario, al poniente: 7 mts. con particular. Superficie aproximada de: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

---

Exp. 27/17/12, C. ANTONIO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zapote, lote 15, manzana A-1, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con calle

camino viejo, al sur: 7.00 mts. colinda con lote 16 (Sr. Gustavo Morales), al oriente: 17.00 mts. colinda con Sra. Josefina Suárez, al poniente: 17.00 mts. colinda con calle Zapote. Superficie aproximada de: 119 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 28/18/12, C. JAVIER FUENTES MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Acapulco, lote 5, manzana 21, del predio denominado El Fiscalito, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.80 mts. linda con Elicodoro González, al sur: 16.70 mts. linda con Juan Arias, al oriente: 10.00 mts. linda con calle Acapulco, al poniente: 10.00 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 167.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 29/19/12, C. REINA ENRIQUEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez, lote 20, manzana s/n, del predio denominado Tiliapa, Colonia Santa Clara Coatlila, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: norte: 14.16 mts. linda con Leonor Ramos, al sur: 13.64, 2.05 mts. linda con Antonio López, calle Benito Juárez, al oriente: 9.56, 22.35 mts. linda con Leonor Ramos, Leonor Escalona, al poniente: 34.43 mts. linda con Leopoldo López Santana. Superficie aproximada de: 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 30/20/12, C. MARIA ELVA MEZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Uno, lote 18, del predio denominado Ahuacatilla, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. Camilo Ayala, al sur: 8.00 mts. calle Uno, al oriente: 30.00 mts. Teódulo López, al poniente: 30.00 mts. con Anselmo Martínez. Superficie aproximada de: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 31/21/12, C. BENJAMIN RAMIREZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Privada Mexili, lote 13, manzana A, predio denominado Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, conocida

anteriormente como Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 1.76 mts. colinda con lote 7, al sur: 13.45 mts. colinda con lote 12, al oriente: 28.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 25.45 mts. colinda con Privada Mexili. Superficie aproximada de: 193.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 32/22/12, C. MARGARITO GONZALEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 3, manzana 3, del predio denominado El Rincón, Colonia Tierra Blanca, en San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: norte: 14.00 mts. linda con Lt. 5 de la Mz. 3, al sur: 14.00 mts. linda con propiedad Priv. Actualmente privada sin nombre, al oriente: 11.00 mts. linda con lote 2, de la Mz. 3, al poniente: 10.00 mts. linda con calle s/n. Superficie aproximada de: 147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 33/23/12, C. GRACIA MELCHOR MARIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle del Triunfo, lote 8, manzana 1, del predio denominado Cuapanepantla, Colonia Cuapanepantla, Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: norte: 15.00 mts. linda con lote #7, al sur: 15.00 mts. linda con lote #9, al oriente: 8.00 mts. linda con calle del Triunfo, al poniente: 8.00 mts. linda con lote #12. Superficie aproximada de: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 34/24/12, C. JAVIER CONTRERAS CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Venustiano Carranza del predio denominado El Cornejal, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.30 mts. Venustiano Carranza (calle), al sur: 7.30 mts. con la misma fracción, al oriente: 21.95 mts. con la misma fracción, al poniente: 21.88 mts. con la misma fracción. Superficie aproximada de: 159.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 35/25/12, C. VICTORIA MIRANDA TECPAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3ª cerrada de Jorge Torres, lote 22 de la

fracción 7, del predio denominado Los Idolos, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 6, al sur: 15.00 mts. con lote 8, al oriente: 6.50 mts. con área de donación, al poniente: 6.50 mts. con calle 3ª cerrada de Jorge Torres. Superficie aproximada de: 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 36/26/12, C. MIGUEL ANGEL FLORES ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Progreso s/n, del terreno denominado Casa Blanca del poblado de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.30 mts. con Cruz Martínez, al sur: 18.20 mts. linda con Ascensión Castañón de Chávez, al oriente: 11.00 mts. linda con Clementina Martínez, al poniente: 10.00 mts. linda con Avenida Progreso. Superficie aproximada de: 217.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 37/27/12 C. MA. DE JESUS CUELLAR GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Acapulco, lote 4, manzana 21, del predio denominado Fiscalito, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.87 mts. colinda con Margarita Ramírez, al sur: 14.87 mts. colinda con lotes ocho y siete, al oriente: 9.83 mts. colinda con calle Acapulco, al poniente: 9.83 mts. colinda con Alfredo Morales. Superficie aproximada de: 144.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 13/3/12, C. CELERINA OCHOA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pemex s/n, lote No. 2, manzana No. 2, Colonia Progreso, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Pemex; al sur: 10.00 m colinda con lote 4; al oriente: 16.50 m colinda con lote 3; al poniente: 13.50 m colinda con lote 1. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 14/4/12, C. JESUS VERA ARMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 27, manzana 2, del predio denominado

Xochitenco, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con lote 7; al sur: 8.00 m linda con calle s/nombre; al oriente: 15.00 m linda con lote No. 26; al poniente: 15.00 m linda con lote No. 28. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 15/5/12, C. RAUL CADENA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Industria, lote 2, manzana 1, del predio denominado Santiago, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.29 m colinda con Prop. privada de Irma Ramírez Romero; al sur: 12.93 m colinda con Prop. privada de Modesto Sandoval Estévez; al oriente: 16.07 m colinda con Prop. privada de Aristeo Duarte Romero; al poniente: 16.02 m colinda con Cda. de Industria. Superficie aproximada 215.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 16/6/12, C. PAULA CARREÑO DE BORJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, lote 13, manzana s/n, del predio denominado La Meza, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con el Sr. Eloy Santiago Rodríguez; al sur: 15.00 m colinda con el Sr. Modesto Paredes Cerecedo; al oriente: 8.00 m colinda con el Sr. Juan Cohetero Hernández; al poniente: 8.00 m colinda con calle Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 17/7/12, C. SAUL GONZALEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3a. Cda. Río Verde, lote 6, manzana D, predio denominado Texacatitla, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada; al sur: 7.00 m con 3ra. cerrada de Río Verde; al oriente: 18.30 m con propiedad privada; al poniente: 18.30 m con Doroteo González Campos. Superficie aproximada 128.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 18/8/12, C. SAUL GONZALEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ra. Cda. Río Verde, lote 3, manzana D, del predio denominado

Texcatitla, Colonia Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada; al sur: 7.00 m con calle 3ra. Cda. Río Verde; al oriente: 18.30 m con María Luisa González Campos; al poniente: 18.30 m con Alberta González. Superficie aproximada 128.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 19/9/12, C. JOSE DEL CARMEN GONZALEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Frío, lote 6, manzana 2, del predio denominado Temalacatitla, Colonia Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.30 m colinda con el Sr. Julián Martínez Alcócer, al sur: 17.30 m colinda con el Sr. Pedro Olguín Hernández; al oriente: 7.50 m colinda con calle Río Frío; al poniente: 7.50 m colinda con terreno baldío. Superficie aproximada 129.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 20/10/12, C. JOSE BARRERA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amapola, lote 6, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.65 m colinda con lote 07; al sur: 15.65 m colinda con lote 05; al oriente: 07.70 m colinda con calle Amapola; al poniente: 07.70 m con colindancia. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 21/11/12, C. ELSA YARIELA GAYOSSO GENOBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Cuauhtémoc, lote s/n, manzana s/n, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con Unidad Habitacional; al sur: 12.00 m con calle privada Cuauhtémoc; al oriente: 36.00 m con lote baldío; al poniente: 36.00 m con Alfredo Cruz Falcón. Superficie aproximada 444.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 22/12/12, C. ANGEL GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Portillo, lote 16, manzana B, del predio denominado El

Llano Tepetlac, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con Guadalupe Reyes; al sur: 17.50 m colinda con Pánfilo López Estrada; al oriente: 7.00 m con propiedad privada; al poniente: 7.00 m colinda con calle López Portillo. Superficie aproximada 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 23/13/12, C. ELFEGA LOPEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón No. 71, del predio denominado Texcalispa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 5.30 m linda con Felipa Romero Sánchez; al sur: 6.70 m linda con Raúl Huerta Badiño; al oriente: 28.00 m linda con calle Alvaro Obregón; al poniente: 28.00 m linda con Raúl Huerta Badiño. Superficie aproximada 168.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 24/14/12, C. MARTIN MONROY CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zenzontle, lote 1, manzana 14 del predio denominado Sección Tecaxtilla, Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 m con cerrada Zenzontle; al sur: 9.00 m con lote 5; al oriente: 13.50 m con lote 2; al poniente: 13.50 m con calle Zenzontle. Superficie aproximada 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 25/15/12, C. RAFAEL MARTINEZ LORENZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, lote 6, manzana 6, del predio denominado Las Nopaleras, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 5; al sur: 15.00 m colinda con lote 7; al oriente: 8.00 m colinda con calle Fresno; al poniente: 8.00 m colinda con lote 37. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 38/28/12, C. HORACIO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pinos, lote 25, manzana 2, del predio

denominado San Jaco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con Sr. Floriberto Rosales, al sur: 17.50 m colinda con Sr. Marcos Rivera, al oriente: 7.00 m colinda con lote 8, al poniente: 7.00 m colinda con calle Pinos. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 39/29/12, C. GLORIA CASTILLO PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cancún No. 5, lote 3, manzana 17, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 m linda con calle Cancún, al sur: 17.00 m linda con Porfirio Ortega, al oriente: 10.00 m linda con Ramón Badillo, al poniente: 10.00 m linda con Ma. Eugenia Castillo. Superficie aproximada 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 40/30/12, C. ELIA ROSALES VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuarta cerrada de las Flores, manzana 02, lote 11, Colonia Sta. Ma. Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 07.00 m con propiedad privada, al sur: 07.00 m con calle Cuarta cerrada de las Flores, al oriente: 16.88 m con lote 10, al poniente: 16.72 m con lote 12. Superficie aproximada 117 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 41/31/12, C. RAUL CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Angeles, lote 57-B, manzana 5, del predio denominado Tepetates, Colonia Benito Juárez Norte San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 58, al sur: 10.00 m con calle Felipe Angeles, al oriente: 15.00 m con lote 56, al poniente: 15.00 m con calle Francisco Villa. Superficie aproximada 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 42/32/12, C. ONOFRE FRANCISCO MUÑOZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Lienzo Charro s/n, predio denominado Zacualtipa, poblado de Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda: al norte: 19.00 y 8.22 m con Nora Guadalupe Muñoz Ayala y cerrada Lienzo Charro, al sur: 3.58, 3.63, 7.03, 5.33, 2.35, 3.29 y 4.94 m con Lienzo Charro, al oriente: 4.37 y 8.18 m con Oswaldo Muñoz Ayala y cerrada Lienzo Charro, al poniente: 11.15 m con Elba Graciela Muñoz Ayala. Superficie aproximada 244.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

868.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 817/94/2011, CARLOS ALBERTO JUAREZ ANDONEY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 6, Guadalupe Yancuictlan, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con Raúl Vara Díaz, al sur: 12.00 m y colinda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 13.00 m y colinda con Jesús Ramón Medina Juárez, al poniente: 13.00 m y colinda con Rolando Vara Díaz. Superficie 156.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de enero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

867.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 635/102/11, FORTUNATO VELAZQUEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez, Barrio San Lucas Atenco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 28.90 m con paso de servidumbre y Andrés Palomares Flores, al sur: 28.90 m con Columbo Ineza Pérez, al oriente: 11.63 m con Camerino Palomares Cortez, al poniente: 11.63 m con Feliciano Palomares Cortez. Superficie aproximada de 336.107 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 23 de noviembre del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

867.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 637/104/2011, JORGE MONTIEL BOCANEGRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de la Colonia Guadalupe H. "Puerta Blanca", Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 22.00 m con la propiedad Norma Angelina Gutiérrez Medina, al sur: 22.00 m con la propiedad del Sr. Miguel Garduño Salgado, al oriente: 10.00 m con la propiedad del Sr. Carlos Enrique González, al poniente: 10.00 m con una calzada. Superficie aproximada de 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Jerma, Méx., a 23 de noviembre del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del distrito Judicial de Jerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

867.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 643/106/2011, MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista s/n-2, Barrio de La Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Jerma, mide y linda: al norte: 21.90 m y colinda con Rigoberto Pérez Pichardo, al sur: 21.90 m y colinda con Elena Pérez Pichardo, al oriente: 13.75 m y colinda con Roque Manjarrez, al poniente: 13.75 m y colinda con Sandra Castañeda Pérez. Superficie 301.12 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jerma, Méx., a 23 de noviembre del 2011.-Registrador Público de la Oficina Registral de Jerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

867.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 624/99/2011, ANGEL SANCHEZ PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Independencia s/n, Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Jerma, mide y linda: al norte: 25.40 m y colinda con zanja divisoria, al sur: 24.20 m y colinda con Paz Palomares Pichardo, al oriente: 14.50 m y colinda con la calle Avenida Independencia, al poniente: 13.50 m y colinda con Margarito González. Superficie aproximada de 340.00 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jerma, Méx., a 14 de diciembre del 2011.-Registrador Público de la Propiedad del distrito Judicial de Jerma, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

867.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

Exp. 636/103/2011, ROSANA PALOMARES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Villada del Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Jerma, mide y linda: al norte: 19.30 m colinda con dos líneas la primera línea de 9.00 m colinda con María Elena Salgado Martínez y la segunda línea de 10.30 m colinda con Marco Antonio Gutiérrez Murillo, al sur: 19.50 m colinda con calle Villada, al oriente: 30.10 m colinda con dos líneas la primera de 18.00 m colinda con María Elena Salgado Martínez y la segunda línea 12.10 m colinda con María Elena Salgado Martínez, al poniente: 30.85 m colinda con Leonor Antonia Palomares Ramírez. Superficie 482.21 m2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jerma, Méx., a 18 de enero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Jerma, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

867.-29 febrero, 6 y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de febrero de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "70486", volumen "1486", de fecha "03 de octubre de 2011", se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes del señor VICENTE VAZQUEZ GARCIA, a solicitud de los señores YOLANDA AMALIA, VIRGINIA AMALIA, DOROTEO ARMANDO, MARIA DE LOURDES y MARIA GUADALUPE todos de apellidos VAZQUEZ GONZALEZ, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor VICENTE VAZQUEZ GARCIA, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

751.-23 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de febrero de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "70962", volumen "1492", de fecha "6 de diciembre de 2011", se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes del señor MANUEL MONROY NOLASCO, a solicitud de la señora JUANA ESCOBAR TIRADO, como cónyuge supérstite y ALBERTO MONROY, MARTA MONROY (quién también es conocida como MARTHA MONROY ESCOBAR), HILARIA, LEANDRO e ISABEL todos de apellidos MONROY ESCOBAR, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor MANUEL MONROY NOLASCO, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

750.-23 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de febrero de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "70913", volumen "1493", de fecha "30 de noviembre de 2011", se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes de la señora **MARIA DELIA SANCHEZ SUMAYA** (quién también fue conocida como DALIA SANCHEZ SUMAYA, MA. DELIA SANCHEZ ZUMAYA y DELIA SANCHEZ ZUMAYA), a solicitud de los señores **PETRONILO ALBA BRISEÑO**, cónyuge supérstite y **MARIA BEATRIZ, MIGUEL ANGEL, BLANCA ESTHER, MARIA MAGDALENA, JUAN EDUARDO y MARIA GUADALUPE** todos de apellidos **ALBA SANCHEZ**, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **MARIA DELIA SANCHEZ SUMAYA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO.

**ATENTAMENTE**

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

752.-23 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 15 de febrero de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público Número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "69704", volumen "1474", de fecha "19 de mayo de 2011", se radicó en la Notaría a mi cargo, ante su titular el Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, la sucesión a bienes del señor **JORGE RODOLFO MONTIEL Y VELAZQUEZ** (quién también fue conocido como RODOLFO MONTIEL VELAZQUEZ), a solicitud del señor **RODOLFO MONTIEL GOMEZ** por su propio derecho y en representación de las señoras **MYRIAM PATRICIA MONTIEL GOMEZ y MAIRA IVET MONTIEL GOMEZ**, como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **JORGE RODOLFO MONTIEL Y VELAZQUEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ATENTAMENTE**

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

749.-23 febrero y 6 marzo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS  
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DEL ILUSTRADOR NACIONAL"**

**EDICTO**

**NO. EXPEDIENTE: 202G213210/172/2012  
ASUNTO: REPOSICION DE PARTIDA**

**NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE FEBRERO DEL 2012.**

**C. ELISA ESPINOSA GARCIA.  
P R E S E N T E.**

Con el anterior escrito y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho la tramitación del Procedimiento de Reposición de Partida a que se refieren los artículos 69, 70 y 71 de la Ley Registral; 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México, y para efecto de reponer la partida 565, del volumen 94, de libro primero, sección primera de fecha 17 de abril de 1968, del inmueble cuyas características se aplican en el mismo. Se admite.- **RESPOSICION DE PARTIDA**, para efecto de ser registrada en el Instituto de la Función Registral, Registro adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México; así como para hacer del conocimiento a las personas que les pudiese asiste Derecho respecto el inmueble identificado como lote de terreno número 13-E, de la manzana 62, Fraccionamiento denominado Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalneplantla. Así mismo y conforme a lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México, se ordene la publicación de edictos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral por tres veces de tres en tres días cada uno.

Por lo que y en atención a lo solicitado se acordó autorizar a costa del interesado, la publicación de los edictos para efecto de la Reposición.

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS  
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO  
(RUBRICA).**

236-A1.-29 febrero, 6 y 9 marzo.